

## Dirección General de Migración y Extranjería

### F-13 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONAS COOPERANTES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.

<b>Institución:</b>	Dirección General de Migración y Extranjería
<b>Categoría de servicios:</b>	Gerencia de Extranjería
<b>Nombre:</b>	F-13 TRÁMITE DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONAS COOPERANTES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.
<b>Dirección:</b>	<p>Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador, 9a c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de Gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación, Tel: 2213-7700.</p> <p>Sucursal Cascadas, Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana. Tel: 22137983.</p> <p>Sucursal Masferrer, Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019; Tel: 2213-7800; Tel: 2213-7800.</p> <p>Sucursal Plaza Mundo (Soyapango); Centro Comercial Plaza Mundo 1a Planta. Tel: 2227-5363.</p> <p>Sucursal Santa Ana, Plaza Bolcaña Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño; Tel: 2213-7987.</p> <p>Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt. Tel: 2213-7981.</p> <p>Sucursal Usulután, Edif. Esmahan 2a C Pte, Entre 1a Ave Nte Y Ave Guadalupe. 1/2 cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía, Tel: 2213-7966.</p>
<b>Horario:</b>	<p>Centro de Gobierno. Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30p.m.</p> <p>Sucursal Cascadas: Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. y sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.</p> <p>Sucursal Masferrer Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.- 04:00 p.m. j</p> <p>Sucursal Plaza Mundo (Soyapango) Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m. j</p> <p>Sucursal Santa Ana Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j</p> <p>Sucursal San Miguel Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j</p> <p>Sucursal Usulután Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.- 03:30 p.m. j</p>
<b>Tiempo de respuesta:</b>	45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.
<b>Área responsable:</b>	Departamento de Ventanillas de la Gerencia de Extranjería.
<b>Encargado del servicio:</b>	Glenda Yamileth Flores

Descripción:	El instructivo F-13 está dirigido a Personas extranjeras de todas las nacionalidades, que ingresen a la República de El Salvador como representante y empleados de organismos internacionales no gubernamentales cooperantes con el Gobierno de El Salvador, fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, de conformidad al Art. 109 numeral 15) de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
Requisitos generales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud suscrita por: La persona extranjera, su representante legal o apoderado, en caso de no presentarla personalmente se requerirá firma legalizada por notario salvadoreño; asimismo, es indispensable la firma legalizada cuando el solicitante sea una persona jurídica debiendo relacionar la personería jurídica con que actúa el suscriptor de la misma.</li> <li>2. Fotocopia del Pasaporte vigente, de todas las páginas utilizadas y presentar el original para ser confrontado.</li> <li>3. Original de constancia de no poseer antecedentes policiales o penales, del país de origen o donde ha residido los dos últimos años anteriores a su ingreso al territorio salvadoreño.</li> <li>4. Solvencia de la Policía Nacional Civil de El Salvador vigente, cuando la persona extranjera ha permanecido por más de tres meses en territorio nacional o tiene más de dos ingresos al país en el último año.</li> <li>5. Copia certificada del convenio, en el que consten las actividades que realizará en el país, incluyendo obligaciones, derechos y duración.</li> <li>6. Declaración jurada ante notario salvadoreño por la persona que proveerá la manutención económica en el país, estableciendo el compromiso que adquiere, el tiempo por el cual cubrirá y la forma de obtención de los ingresos, en el caso que la manutención en el país no sea brindada por la entidad solicitante.</li> </ol>
Costo:	<p>Residente Temporal Centroamericano \$70.00 hasta un año</p> <p>Residente Temporal No Centroamericano \$140.00 hasta un año</p>
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.</li> <li>-Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.</li> <li>-Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.</li> <li>-En todos los documentos que se anexen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte.</li> </ul>